

1364-VII-20.—Albalá de Pedro I mandando al concejo y justicias de Murcia que retiren los 10 hombres de caballo que tenían en Cartagena por orden suya y que envíen 10 de caballo y 20 ballesteros al castillo de Alicante, dispone que se le pague el sueldo de dos meses a razón de seis maravedís diarios a cada uno de los de caballo y dos a los ballesteros. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, folios 26 v.º-27 r.º).

— Publ. A. L. MOLINA: *Repercusiones...*, doc. 8, págs. 138-139.

Yo el rey, fago saber a vos el conçejo e a los alcaldes e alguazil de Murçia, e a los omes buenos que avedes de veer fazienda de la dicha çibdat, que bien sabedes en como vos enbie mandar que enbiasedes çiertos omes a Cartagena que estodiesen y en mio seruiçio; e agora yo tengo por bien que si algunos omes de cauallo o de pie avedes puesto en Cartagena que los tiredes e que enbiedes diez omes de cauallo e veynte vallesteros al castillo de Alicante.

Porque vos mando, que luego sin otro detenimiento ninguno, enbiedes al dicho castiello de Alicante los dichos diez omes de cauallo e XX vallesteros de los mejores que y ouieren para que esten en el dicho castiello con Pero Ferrandez Niño en mio seruiçio; e datles para dos meses, e dende adelante en quanto y estodieren fasta que ayades mio mandado sobre ello, al de cauallo seys maravedis cada dia a cada uno, e al valletero dos maravedis cada dia a cada uno, e enbiatlos luego que no se detengan y ora ni rato. E por cosa del mundo non fagades y al so pena de las vuestras cabeças.

Fecha veynte días de julio era de mill e quatroçientos e dos años.

Yo el Rey.

1364-VIII-23.—Carta de Pedro I al concejo y justicias de Murcia y de todas las villas y lugares de dicho reino, notificándoles su decisión de que Juan Fernández de Latrón sea “exea” y ordenándoles que, para que pueda cumplir su misión, le permitan ir y venir libremente a Aragón. (A.M.M., A.Cap. 1364-1365, fols. 42 v.º-43 r.º).

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de

